



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

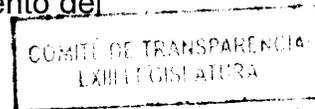
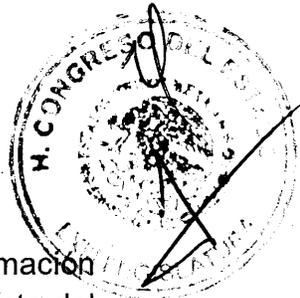
Número de acta HCE/CT/153/2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las **14:05 horas**. del **26 de agosto de 2021**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INEXISTENCIA**, en su caso, de la información derivada de la solicitud con folio Infomex **02060019**. En atención y cumplimiento del resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/4033/2019-PIII**.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día.

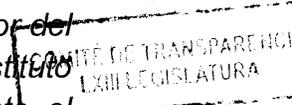
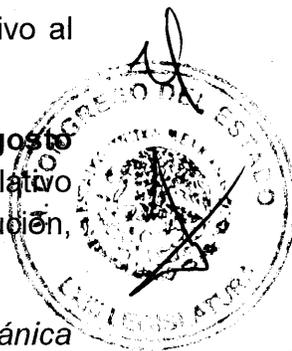
Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Para entrar en materia del asunto que hoy nos ocupa, se tiene a la vista la resolución emitida por el pleno del instituto tabasqueño de transparencia y acceso a la información pública, de fecha 12 de agosto de 2021, que derivó del recurso de revisión **RR-DAI-4033-20019-PIII**, en el cual se revoca el acuerdo de disponibilidad de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, de acuerdo a lo ordenado por el Órgano garante, se tiene a la vista de este comité de transparencia, el oficio número **HCE/UT/0335/2021**, donde la Unidad de Transparencia notifica a la Coordinación de Archivo Legislativo el fallo definitivo al recurso de revisión **RR-DAI-4033-20019-PIII**.

De lo anterior, se da cuenta del oficio **HCE/CAL/027/2021**, de fecha **23 de agosto de 2021**, signado por la Coordinadora de Archivo Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en el que atento a los puntos conclusivos de la resolución, manifiesta lo siguiente;

*Que, de acuerdo a las atribuciones que me confieren el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 138 y 139 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el recurso de revisión **RR-DAI-4033-2019-PIII**, esta Coordinación a mi cargo da*





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

respuesta a lo solicitado por el particular, refiriéndose que la información proporcionada partirá conforme a la Ley de Archivo del Estado de Tabasco emitida en el año de dos mil ocho, dado que es la normatividad que, al momento de la presentación de la solicitud (07 de noviembre de 2019) era la vigente.

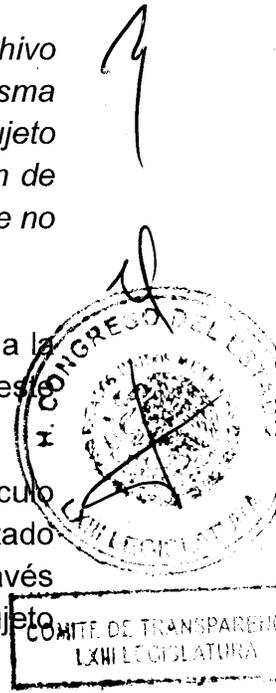
En ese sentido, se proporciona como disponible el Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivos que como tales, se encontraron en esta coordinación, los cuales anexo a la presente.

Ahora bien, lo referente a los demás documentos como lo son: Índice de expedientes clasificados como reservados, Inventarios documentales Generales, Inventarios documentales de Transferencia Primaria, Inventarios documentales de Transferencia Secundaria, Inventarios de Baja documental, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en poder de esta Coordinación, se informa que no se encontraron las expresiones documentales de la información antes señalada.

Sin embargo, es importante precisar, que de conformidad a la nueva Ley de Archivo del Estado de Tabasco publicada en el periódico oficial el 15 de julio de 2020, misma que se encuentra vigente desde el primero de enero del presente año, este sujeto obligado se encuentra en el proceso de actualización, elaboración e integración de los instrumentos archivísticos que mandata la citada ley. Por lo tanto, actualmente no se cuenta con la información solicitada en su totalidad.

Que, derivado de lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para determinar lo conducente.

En este contexto el Comité de Transparencia en apego en lo establecido en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ordena la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

En este tenor el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, envió los siguientes oficios a las áreas diversas del Congreso del Estado, solicitando la búsqueda de la Información de referencia.

No. de Oficio	Área	fecha
HCE/UT/0335/2021	Secretaría de Asuntos Parlamentarios.	24/08/2021
HCE/UT/0336/2021	Dirección de Administración y Finanzas	24/08/2021
HCE/UT/0337/2021	Dirección de Asuntos Jurídicos	24/08/2021

Que en contestación a los referidos oficios las áreas respectivas respondieron lo siguiente:

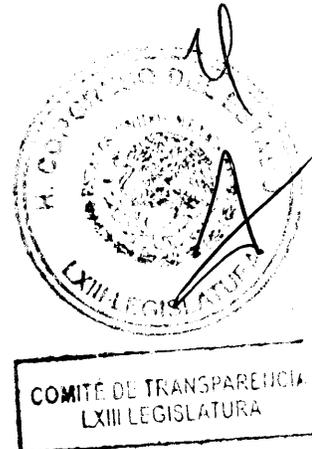
1. Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

"Solicitud de información, mediante formato electrónico, por año, a partir del año 2000 y hasta el año actual (2019), relativo a los siguientes instrumentos utilizados para efectuar los procesos de Administración de Archivos y Gestión Documental. Cuadro General de Clasificación Archivística. Catálogo de Disposición Documental. Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos). Índices de Expedientes clasificados como reservados. Inventarios documentales Generales. Inventarios documentales de Transferencia Primaria. Inventarios documentales de Transferencia Secundaria e Inventarios de Baja documental".

De conformidad en los artículos 82 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en los puntos conclusivos del resolutivo del Recurso de revisión RR/DAI/4033/2019-PHII, tocante a la naturaleza de la información solicitada, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, no se encontró la información requerida por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

 ATENTAMENTE 



2. Dirección de Administración y Finanzas



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

Hago referencia al oficio HCE/UT/0336/2021 en el cual se menciona la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/4033/2019-PIII del folio 02060019 y se solicita realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales del área de la siguiente información:

Información que requiere: Solicitud de información, mediante formato electrónico, por año, a partir del año 2000 y hasta el año actual (2019), relativo a los siguientes instrumentos utilizados para efectuar los procesos de Administración de Archivos y Gestión Documental

- Cuadro General de Clasificación Archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de Expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documental

Con respecto a lo solicitado se informa que se realizó el procedimiento de búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que se localizaron cero documentos que contengan lo solicitado en dicho folio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
18:46 hrs
25 ACO 2021

ATENTAMENTE

3. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Información que requiere: Solicitud de información, mediante formato electrónico, por año, a partir del año 2000 y hasta el año actual (2019), relativo a los siguientes instrumentos utilizados para efectuar los procesos de Administración de Archivos y Gestión Documental.

- Cuadro General de Clasificación Archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo Documental (antes conocida como guía simple de archivos)
- Índice de Expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Inventarios documentales de Transferencia secundaria
- Inventarios de Baja documental

Al respecto, me permito informar a Usted que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, concluyendo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos, no cuenta con documento alguno que contenga lo solicitado por el usuario, sin perjuicio de que cualquier área del H. Congreso, de los que integran dicha responsabilidad pudiera tenerlo.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
18:46 hrs
25 ACO 2021

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO Y NO SUFRAGIO EFECTIVO

Ahora bien, respecto a la porción en donde se está solicitando los índices de expedientes reservados del periodo 2000 hasta el año 2019 (07 de noviembre de 2019 fecha de la presentación de la solicitud), el titular de la Unidad de Transparencia de acuerdo a sus funciones y atribuciones conferidas en el artículo 50 de La Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, informa que los índices de expedientes clasificados como reservados es una información mínima de oficio desde la entrada en vigor de la Ley en la materia en el estado de Tabasco que fue publicada en el periódico oficial del estado de Tabasco el 11 de febrero de 2007, misma que fue abrogada el 15 de diciembre de 2015 por la nueva Ley de Transparencia y acceso a la Información pública y que hasta la presente fecha es la Ley vigente. Por lo que, del año 2000 hasta el 2007, no existió obligación de elaborar dicho documento.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

En ese sentido, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de la Unidad de Transparencia, del año 2008 hasta el 2019 (07 de noviembre de 2019), manifestando haber localizado los índices de expedientes clasificados como reservados de los años 2010, 2013 y 2016 hasta el año 2019, misma que se ponen a disposición del particular para su consulta.

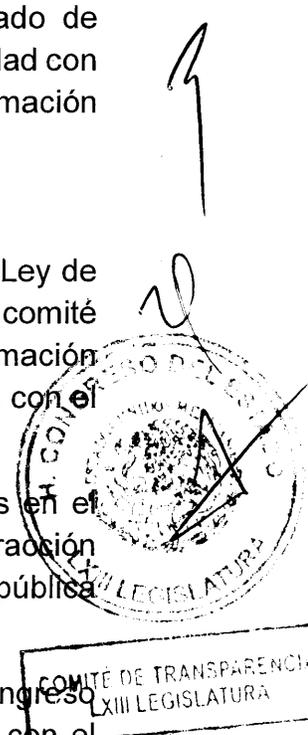
Sin embargo, de los años 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015, se informa que NO se encontró información referente a los índices solicitados, toda vez que la misma NO fue generada, ya que de la búsqueda realizada se advierte que NO obran evidencias documentales o administrativas que den indicios de su generación; por lo que, es de precisar que la información de los años 2007 (a partir del 11 de febrero de 2007), 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015 es **INEXISTENTE**; ello en virtud que NO fue generada información reservada, situación a la que resulta aplicable el Criterio 07/17 emitido por el INAI, el cual refiere a los casos en los que NO es necesario la intervención del Comité de Transparencia para determinar la Inexistencia de la información; toda vez que es el área facultada del H. Congreso del Estado de Tabasco para resguardar y generar dicha información; lo anterior de conformidad con el artículo 50, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN DEL COMITE

De conformidad en los preceptos 48 fracción I, V, 144 fracción II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el comité de transparencia suscribe la Declaración de Inexistencia Parcial de la información solicitada, por lo que corresponde a este Órgano colegiado analizar los datos con el fin de determinar su inexistencia jurídica.

Que el comité de transparencia tuvo a la vista las documentales generadas en el ejercicio de la búsqueda de la información con fundamento en el artículo 48 fracción II, 137 y 144 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco.

Que el área competente es la Coordinación de Archivo Legislativo del H. Congreso del Estado de Tabasco, que de manera fundada y motivada expuso contar con el *Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivos* y de no haber encontrado, ni localizado, los documentos





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



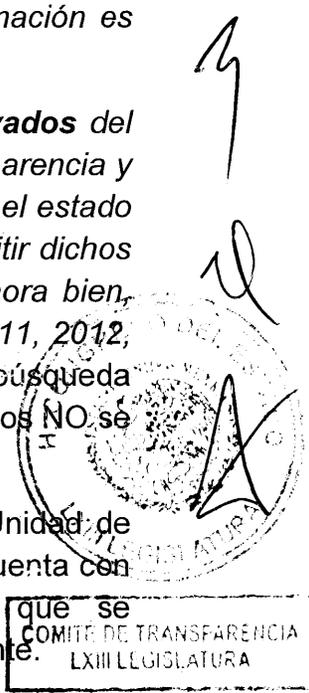
“2021, Año de Independencia”

archivísticos correspondientes al periodo solicitado, el *Índice de expedientes clasificados como reservados, Inventarios documentales Generales, Inventarios documentales de Transferencia Primaria, Inventarios documentales de Transferencia Secundaria, Inventarios de Baja documental*, sin embargo, también puntualizó que actualmente la coordinación se encuentra en proceso de elaboración de dichos instrumentos en apego a las nuevas disposiciones en materia de Archivo en el Estado de Tabasco, mismas que entró en vigor el uno de enero de dos mil veintiuno.

Que, derivado a la inexistencia de la información, se ajustó a lo establecido en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia del Estado, y después de ordenar la búsqueda de la información exhaustiva y razonable ante las áreas administrativas responsables, no se localizó los *Índice de expedientes clasificados como reservados, Inventarios documentales Generales, Inventarios documentales de Transferencia Primaria, Inventarios documentales de Transferencia Secundaria, Inventarios de Baja documental*. Concluyéndose que de acuerdo a la ponderación de las respuestas otorgadas por cada una de las áreas involucradas se tiene que la información es inexistente.

Que, respecto a los **índices de expedientes clasificados como reservados del 2000-2019 (07 de noviembre de 2019)**, se concluye que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco entre en vigor en el estado de Tabasco para el año 2007, por lo que no existía obligatoriedad de emitir dichos índices en años anteriores de la entrada en vigor de la Legislación. Ahora bien, respecto al año 2007 (a partir del 11 de febrero de 2007), 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015 es inexistente, en virtud que después de haber realizado una búsqueda de la información exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos NO se encontraron evidencia de información reservada.

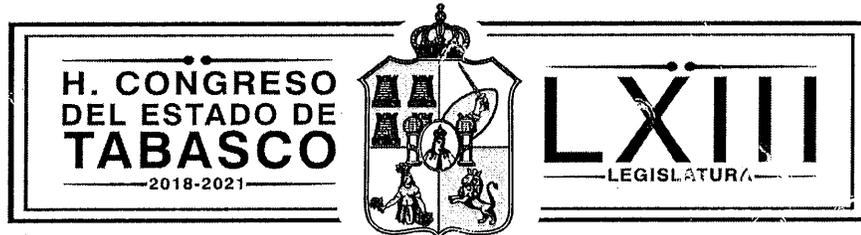
Que como resultado de la búsqueda de la información al interior de la Unidad de Transparencia se tiene que para los años 2010, 2013 y 2016 al 2019 se cuenta con los índices de expedientes clasificados como reservados, mismos que se proporcionarán al interesado a través del documento jurídico correspondiente.



Sírvase de apoyo por analogía lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 20/2013, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

Procede declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite. De acuerdo con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta causal de clasificación tiene por objeto proteger la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado, a fin de evitar que su publicidad afecte el proceso deliberativo. Ahora bien, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la dependencia o entidad aun cuando tenga facultades para contar con ella. En este sentido, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Información declare formalmente su inexistencia.

Es importante acotar que para los años 2009-2019 se publicó en el periódico oficial del estado la Ley de Archivos públicos del Estado de Tabasco, sin embargo, no se acató lo determinado en el cuarto transitorio de dicho ordenamiento legal, por lo que jamás se expidió el reglamento de organización y funcionamiento del sistema estatal de archivo, lo que ocasionó que este mencionado sistema no sesionará para regular la elaboración de los instrumentos archivísticos.

Que con fundamento en el artículo 145 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco, se procede a validar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que derivaron en la determinación colegiada.

Circunstancia de tiempo. - Que para el ejercicio fiscal del año 2000 al año 2019, no existe evidencia de que se hayan generado los documentos archivísticos como lo son: *Inventarios documentales Generales, Inventarios documentales de Transferencia Primaria, Inventarios documentales de Transferencia Secundaria e Inventarios de Baja documental, respecto del índice de expedientes clasificados como reservados del año 2007 (a partir del 11 de febrero de 2007), 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015, no existen en los archivos actuales evidencia de que se hayan generado, por tanto no existen.*

Circunstancia de modo. - *La unidad de transparencia convocó al comité de transparencia, y le dio vista de los oficios remitidos por las áreas administrativas*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

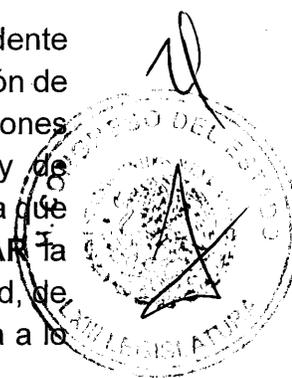
competentes, con fundamento en el artículo 4, 6, 137 y 144 fracción II de la Ley de la materia vigente.

Circunstancia de Lugar. - *La búsqueda de la información se llevó a cabo al interior del H. Congreso del Estado de Tabasco que se encuentra ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en calle Independencia #303, Col. Centro.*

La información solicitada como se detalló en el desarrollo del presente apartado, se tendrá por inexistente y por evidencia la imposibilidad de generar o reponer la información relativa a los *Inventarios documentales Generales, Inventarios documentales de Transferencia Primaria, Inventarios documentales de Transferencia Secundaria e Inventarios de Baja documental, respecto del índice de expedientes clasificados como reservados del año 2007 (a partir del 11 de febrero de 2007), 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015. Con fundamento en el artículo 144 fracción III de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado.*

Que este sujeto obligado, agotó todos y cada uno de los medios para la localizar la información solicitada, apegándose en todo momento a la norma aplicable para ello, tal y como se describió en el estudio del presente asunto; además de que los esfuerzos para dar cumplimiento a la nueva legislación en materia de archivo en el estado de Tabasco, se encuentran en proceso de actualización y elaboración

Que, en virtud del análisis y estudio descrito en el punto que antecede el presidente del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, sometió a votación de los integrantes asistentes la propuesta de INEXISTENCIA con las consideraciones realizadas, con fundamento en el artículo 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo que determina **CONFIRMAR** la Declaratoria de **INEXISTENCIA** en atención al folio infomex **02060019**, en virtud de existir imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información relativa a lo requerido en la solicitud. Quedando aprobada mediante el siguiente acuerdo:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de Independencia”

ACUERDO CT/01-153/2021

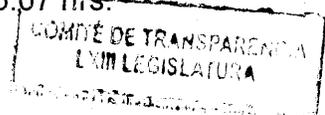
PRIMERO. Con fundamento en el artículo, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y cumplimiento a la resolución del recurso de revisión con número RR/DAI/4033/2019-PIII derivado del folio Infomex **02060019**, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la Declaratoria de **INEXISTENCIA** respecto a los *Inventarios documentales Generales, Inventarios documentales de Transferencia Primaria, Inventarios documentales de Transferencia Secundaria e Inventarios de Baja documental, así como los índices de expedientes clasificados como reservados del año 2007 (a partir del 11 de febrero de 2007), 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015*. Lo anterior, bajo los argumentos de hecho y derechos vertidos de manera fundada y motivada en los considerandos de este fallo.

SEGUNDO. Que la Información disponible o localizada al interior de las áreas administrativas responsable se deberá proporcionar al interesado adjuntando todos y cada uno de los documentos en un archivo legible y accesible para su consulta.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Punto 4.- Se cedió la palabra a los integrantes del comité, quienes manifestaron estar de acuerdo por unanimidad con la resolución emitida.

Punto 5. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 15:07 hrs. del 26 de agosto de 2021, firmando los que en ella intervinieron.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

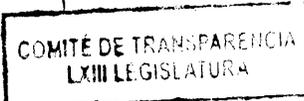


“2021, Año de Independencia”

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
LOCAL



ESTA HOJA DE FIRMA PERTENECE AL ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIA NO. HCE/CT/153/2021 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021.